

Expediente n.º: 2340/2020

Memoria Justificativa

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

Fecha de iniciación: 8 de junio de 2020.

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DESCRITAS EN EL PROYECTO BASICO Y DE EJECUCIÓN DENOMINADO “RENOVACIÓN DE PAVIMENTO Y REDES CALLE PLANO BAJO. HÍJAR.”.

1. Introducción.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y se redacta como parte integrante del expediente 2340/2020 tramitado por el Ayuntamiento de Híjar (Teruel), para la contratación de la ejecución material de las obras de renovación de pavimentos y redes en la calle Plano Bajo de la localidad de Híjar, cuyos aspectos técnicos han sido fijados en el proyecto redactado por la Arquitecta doña Marta Clavería Esponera aprobado por Decreto de Alcaldía 118/2020.

2. Naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

2.1. Descripción de la situación actual.


La calle Plano Bajo se encuentra dentro de la clasificación de suelo urbano conforme al Plan General de Ordenación Urbana del municipio. En cuanto a la tipología de las viviendas a las que presta servicio, son viviendas unifamiliares en manzana cerrada.

La calle Plano Bajo es una calle con pronunciada pendiente, desde el inicio de la misma en la Carretera de Alcañiz, cota +272,81, hasta la finalización de la actuación, cota +290,36, hay un desnivel de once metros (17,55m.), mantiene una pendiente media del 11,35%, 17,55 m. de desnivel en un recorrido lineal de 154,53 ml

En cuanto al estado de conservación, la vía presenta las siguientes características:

En cuanto a pavimentación, el deficiente estado de la misma genera continuos problemas de filtraciones y consecuentemente daños en las viviendas, situación que ante la edad media de las edificaciones supone un problema de estabilidad de las mismas. El documento técnico mantiene la pendiente para mantener la actual configuración de acceso a garajes y edificaciones.

Código Seguro De Verificación:	VAg0gKGBTEB2DaZi1wtIiQ==	Fecha	09/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	1/4



Por lo que se refiere a la red de abastecimiento de agua y desagüe, actualmente se dispone de una red ramificada de abastecimiento, los puntos de consumo se encuentran unidos a una única tubería. El proyecto contempla la ejecución de una red mallada en el ámbito de actuación, formando cuadrículas que permita disponer para las acometidas más de una vía de flujo, la red se continúa hasta el pozo de conexión en el comienzo de la calle Aguadores, y proceder a mallar la red. Con ello se pretende garantizar que se eviten roturas y pérdidas.

Por último, la renovación de la pavimentación permite extender la red de canalización de gas natural.

2.2. Necesidades a cubrir

Vistos los antecedentes indicados, la contratación pretende la renovación de las redes de bastecimiento y saneamiento; la instalación de gas; y, la pavimentación de la calle Plano Bajo, mejorando su configuración actual.

La solución propuesta es definida, descrita y valorada por la Arquitecta doña Marta Clavería Esponera en, en el correspondiente Proyecto Básico y de Ejecución que sirve de base para la presente licitación.

2.3. Objeto del contrato.

Es objeto del contrato, la ejecución material de las obras descritas en el Proyecto Básico y de Ejecución de "Renovación de Pavimento y Redes en calle Plano Bajo. Híjar".

En concreto, se trata acometer las siguientes actuaciones:

Demoliciones:

Demolición de todo el pavimento, bordillos y aceras.

Carga sobre dumper en los tramos en los que se estrecha la calle Plano Bajo; y carga y transporte a vertedero de escombros y materiales procedentes del movimiento de tierras, en el resto del ámbito.

Renovación de redes

Apertura de zanjas para renovar la red de agua y de saneamiento existente.

Apertura de una zanja para alojamiento del gas, con previsión de un 10% en roca.

Extracción de tubería de saneamiento existente y colocación de la red de desagüe de PVC estructurado de **250 mm.** de diámetro exterior, y 7,8 mm. de espesor de pared, sobre un lecho de arena, rigidez **4 kN/m2**, SN4(color naranja).

Habrán de cumplir la normativa que se indica:

- prEN 13476: en el caso de tuberías estructuradas.

Extracción y renovación de la red de abastecimiento de agua, PE-100. polietileno de alta densidad de diámetro **110 mm** y 16 atmósfera de presión. Unión mediante soldadura a tope o accesorios electrosoldables. Color negro con bandas azules, para conducción de agua potable a presión. Suministrado en rollos de longitud 100 m. Espesor de pared: 2.3 mm. Norma de fabricación UNE-EN 12201-2. Certificado sello AENOR.

Renovación de 1 arquetas y se proyecta una nueva frente a la calle Teruel, de registro prefabricada para alojamiento de válvulas de **COMPUERTA** para tubería PE-100 de 110 mm. y presión 16 atmósferas.

Colocación de una boca de riego frente a la calle Boleta.


Renovación de todas las acometidas domiciliarias de agua y desagüe, de edificios en uso y solares

Colocación por la empresa suministradora de gas de red de distribución, procediendo al tapado de la zanja una vez realizada la distribución.

Mantenimiento del servicio de agua potable durante la ejecución de las obras con tubería de 63 mm. de 4 Kg/m2. extendida de forma aérea.

Firme y pavimentación

Código Seguro De Verificación:	VAg0gKGBTEB2DaZi1wtIiQ==	Fecha	09/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dpteruel.es/verifirma/	Página	2/4



Formación de una calle, en donde con bordillo rebajado de altura 8 cm. , se señaliza una calzada de 3,00 m. de anchura mínima, que se mantiene en todo el recorrido, siendo las “aceras” las que absorben las modificaciones de anchura de las alineaciones.

Extendido de una capa de zahorra natural de 15 cm., de zahorra artificial de 15 cm. de espesor, nivelación, rasanteado y compactación.

Nivelación de la pavimentación.

Hormigón en base de firme, hormigón en masa HM-25/P/20/I de 18 cm. de espesor, armado con fibra de polipropileno a razón de 0,9 Kg/m³, con terminación CEPILLADO.

No se prevén aceras en la calle Plano Alto, se procederá a señalar la calzada con el bordillo “ecogranic” terminación en color “cuero” con un desnivel de 6-8 cm., pieza prefabricada de hormigón, losa 1000x150-120X250 mm, T2, que canalizará el agua de lluvia, la calzada se dispondrá con una pequeña pendiente hacia la parte central sin disponer de caz.

2.4. Idoneidad del contrato.

La ejecución de las obras anteriormente descritas en líneas generales, se consideran suficientes para satisfacer la necesidad municipal de renovar el pavimento y las redes de la calle Plano Bajo.

3. Consideraciones técnicas y requerimientos.

3.1. División en lotes:

Resulta improcedente la división en lotes del contrato pues ello, a juicio técnico, por la propia naturaleza de las prestaciones, su división en lotes dificultaría extraordinariamente la correcta ejecución del contrato al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones.

Tampoco es aconsejable desde el punto de vista económico puesto que, dada la tipología y envergadura de la obra, la formación de lotes solo favorecería su encarecimiento.

3.2. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las obras incluidas en el documento, se estima en cuatro meses.

3.3. Garantía de las obras.

El plazo de garantía de las obras será de un año a contar desde la firma del acta de recepción de las obras.

3.4. Clasificación del contratista.

No es exigible clasificación del contratista.


3.5. Dirección de las obras.

La Dirección Facultativa de las obras corresponde a la Arquitecta doña Marta Clavería Esponera.

3.6. Responsable del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 62 de la LCSP, las facultades del responsable del contrato serán ejercidas por el Director Facultativo.

Código Seguro De Verificación:	VAg0gKGBTEB2DaZI1wtIiQ==	Fecha	09/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptteruel.es/verifirma/	Página	3/4



4. Consideraciones económicas.

4.1. Valor estimado del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 101 a) de la LCSP, el valor estimado del contrato se fija en : 56.851,26 euros.

4.2. Precio base de licitación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 100.1 de la LCSP, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido asciende a 68.463,32 euros.

En este sentido, y en atención a lo exigido en los artículos 100.2 y 116.4 de la LCSP, se desglosan los siguientes costes:

TOTAL COSTES DE EJECUCION MATERIAL	COSTES DIRECTOS	COSTES INDIRECTOS
68.463,32	56.851,26	11.882,06

4.3. Viabilidad.

Las obras objeto de contrato se financian inicialmente en un 100% con cargo a recursos ordinarios del presupuesto municipal. La inversión cuenta con dotación presupuestaria en la partida 160.6190600 vigente presupuesto municipal.

4.4. Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El presente contrato no altera las previsiones municipales sobre la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con los principios establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5. Procedimiento de contratación.

Dadas las características de las obras a ejecutar, el valor estimado del contrato y demás condiciones del mismo y, con el fin de garantizar la mayor concurrencia pública, el procedimiento más idóneo para la licitación y posterior contratación de las obras objeto del contrato es el procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

5.1. Órgano de contratación.

Conforme a la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, el órgano competente para la contratación es el Pleno del Ayuntamiento de Híjar.

La presente Memoria deberá ser publicada en el perfil del contratante de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63.3 apartado a) de la LCSP.

En Híjar, a 8 de junio de 2020.

El Alcalde-Presidente.

Código Seguro De Verificación:	VAg0gKGBTEB2DaZI1wtIiQ==	Fecha	09/06/2020
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Luis Carlos Marquesan Forcen - Alcalde Ayto. Híjar		
Url De Verificación	https://236ws.dptueruel.es/verifirma/	Página	4/4

